

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

1564

TEMUCO:

28 MAR 2014

VISTOS :

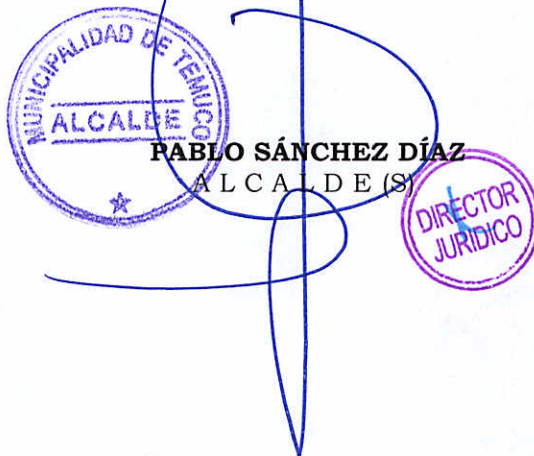
1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Aguas Industriales Limitada, con fecha 21 de marzo de 2014,
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Provisión e Instalación de Generadores Eléctricos para Comunidad Juan Tralma", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aguas Industriales Limitada, Rol Único Tributario N° 80.012.700-9, por escritura privada de fecha 21 de marzo de 2014.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a Aguas Industriales Limitada la suma única y total de \$6.590.220 (seis millones quinientos noventa mil doscientos veinte pesos), impuestos incluidos.
3. Las obras serán realizadas en un término de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZMA/CHI


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

717413

**CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS
PARA COMUNIDAD JUAN TRALMA**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA

En Temuco, a 21 de marzo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número 80.012.700-9, representada por don **OSCAR MAURICIO LEAL OPAZO**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Comuna de Lampa, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 261 de fecha 27 de enero de 2014 se declara en situación de emergencia por problemas de abastecimiento de agua potable, a los sectores urbanos y rurales de la Comuna de Temuco para el año 2014.

Atenido lo anterior, por Decreto Alcaldicio número 67 de fecha 10 de febrero del año 2014, conforme faculta el artículo 10 N° 7 letra G del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelo, sistema o infraestructura previamente adquirida por la entidad, se aprobó suscribir contratación directa con la Contratista Aguas Industriales Ltda., para la "Provisión e Instalación de Siete Generadores Eléctricos para la Comunidad Juan Tralma", Trato Directo N° 24 -2014.



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Sánchez, Díaz encarga a la Contratista Aguas Industriales Ltda., quien por su parte acepta, la Provisión e Instalación de Siete Generadores Eléctricos para la Comunidad Juan Tralma.

TERCERA.

La ejecución de la obra que mediante el presente instrumento se encarga a la Contratista se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la provisión e instalación de los generadores eléctricos para la Comunidad Juan Tralma la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$6.590.220 (seis millones quinientos noventa mil doscientos veinte pesos), IVA incluido.

El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Contratista, en un único estado, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del(la) Inspector(a) Técnica de Obra.

QUINTA. PLAZO.

Los comparecientes fijan como plazo de ejecución de la obra un término de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la celebración de este Contrato, previa entrega del documento de Garantía que cauciona su fiel cumplimiento.



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 0179137 del Banco Bice por la suma de \$329.511 (trescientos veintinueve mil quinientos once pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 7 de marzo del año 2014.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍAS.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número 68 de fecha 14 de marzo del año 2014.



INUTILIZADO
(ESTE LADO)



La personería de don **OSCAR MAURICIO LEAL OPAZO** para actuar en representación de Aguas Industriales Ltda. consta de poder especial conferido por don Carlos Eduardo Kuhlenthal Ressler con fecha 24 de marzo de 2014.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



OSCAR MAURICIO LEAL OPAZO
En rep. AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA

JZM/^HCHI

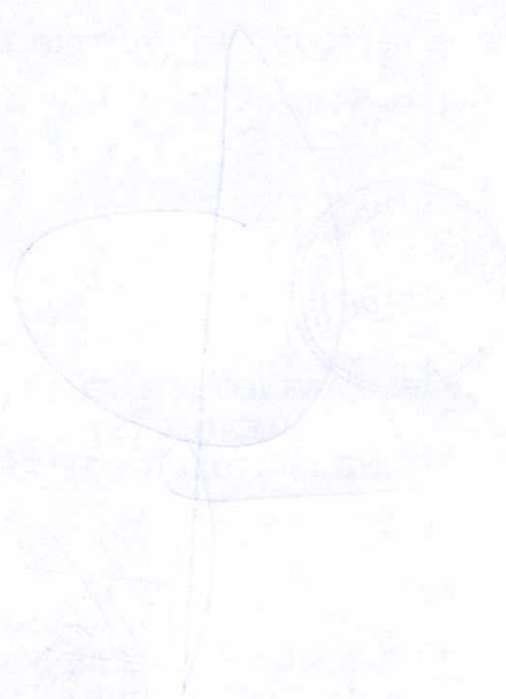
AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON OSCAR MAURICIO LEAL OPAZO, C.I. N° 80.012.700-9, EN REPRESENTACIÓN DE AGUAS INDUSTRIALES LIMITADA, RUT: 80.012.700-9, SEGÚN CONSTA DE PODER NOTARIAL DE FECHA 24.03.2014, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO DON FELIX JARA CADOT, TENIDO A LA VISTA.-TEMUCO, 27 DE MARZO DEL AÑO 2014.CC/



CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

RAMIREZ
TEMUCO

RAMIREZ
TEMUCO



TEMUCO
NOTARIO PUBLICO
CARLOS ALARCON RAMIREZ

RAMIREZ
TEMUCO
NOTARIO PUBLICO
ALARCON